



COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN, HACIENDA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

DICTAMEN No. 01/21

SESIÓN DE CABILDO RECIBIDO



SECRETARIA FECHA 29-10-2021 HORA

INTEGRANTES DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación, Hacienda y Obras y Servicios Públicos del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a la **aprobación de la Convocatoria Pública de Presupuesto Participativo 2021-2022**; en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que el día 12 de octubre de 2021, se presentó en la Secretaría del Ayuntamiento, documento signado por la Presidenta Municipal, Norma Alicia Bustamante Martínez, quien de conformidad con los artículos 7 y 9 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; así como los artículos 1, 2, 3, 4, 5 fracción V, 41, 42, 43, 44, 45 y 66 fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, y el artículo 14 y demás relativos del Reglamento de Presupuesto Participativo del Municipio de Mexicali, Baja California, solicita sea sometido a consideración del Honorable Cabildo, punto de acuerdo relativo a la Aprobación de la Convocatoria Pública de Presupuesto Participativo 2021-2022.

II.- Con fundamento en lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, el Secretario del Ayuntamiento, Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, turna a esta Comisión Conjunta la citada propuesta, el día 26 de octubre del presente año.

III.- Una vez recibido el documento descrito; en Sesión Extraordinaria, celebrada en Sala de Juntas de la Oficina de Regidores, el día 28 de octubre del año 2021, se llevó a cabo el análisis de la misma, participando en la exposición de la Iniciativa la Lic. Ana Isabel Loreto Pagua, representante de la Subdirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, en la cual se planteó realizar una modificación a los plazos de la convocatoria, lo anterior a fin de poder dar el seguimiento correspondiente al proceso señalado.

IV.- Que está Comisión Conjunta, posterior al análisis y discusión de la misma, resolvió aprobar por unanimidad de los presentes la propuesta con sus modificaciones, con doce votos a favor, emitidos por los Regidores Sergio Tamai García, Suhey Rocha Corrales, Luis Manuel Martínez Ramírez, Victoria Eugenia Guerrero Urquidez, Trinidad Castillo Orduño, José Oscar Vega Marín, Barbara García Reynoso, Ysmael Rodríguez Pérez, Isaías Morales Francisco, Eneyda Elvira Espinoza Álvarez, Manuel Rudecindo García Fonseca y Edel de la Rosa Anaya, procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:

Handwritten signatures of the council members.



COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN,
HACIENDA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la evolución democrática de las sociedades se ha dirigido hacia la integración de las comunidades y los ciudadanos, en la toma de decisiones colectivas, en otorgar a la población mayores mecanismos de control y mayor capacidad de exigencia con los funcionarios públicos y los representantes populares.

SEGUNDO.- Que dada su relevancia y aplicación en distintos países, tanto en las comunidades como a nivel internacional, los presupuestos participativos han permitido que la población se mantenga de forma constante en comunicación con las autoridades municipales, desarrollando de esta manera un vínculo estrecho entre ambas partes, sociedad y gobierno, que facilitan la gobernanza y las buenas prácticas administrativas respecto al gasto público.

TERCERO.- Que en ese sentido, el Ayuntamiento de Mexicali, introdujo en el marco jurídico reglamentario del Municipio de Mexicali, Baja California, el Reglamento del Presupuesto Participativo como un instrumento para fomentar la participación directa de la ciudadanía en este proceso, con el fin de establecer las principales necesidades y demandas de los habitantes del Municipio y de los comités de vecinos constituidos y registrados debidamente ante la autoridad municipal competente, para incluirlos en el presupuesto anual de la ciudad, priorizando los más importantes y realizando un seguimiento de los compromisos alcanzados.

CUARTO.- Que de esta manera, el presupuesto general del Ayuntamiento de Mexicali, sigue siendo el mismo, pero lo que cambia es la forma de asignar un porcentaje, que en este caso se propone sea el 10% de la recaudación anual del impuesto predial, bajo la decisión de la ciudadanía y con el apoyo técnico de la autoridad municipal, para determinar la viabilidad de las propuestas y proyectos que en su caso se presenten. A manera de ejemplo, si se observa que la proyección de ingresos por concepto de pago del impuesto predial para este ejercicio fiscal 2021 es de 447 millones, 720 mil 170 pesos, entonces el porcentaje propuesto en el Presupuesto de Egresos Municipal fue de 40'987,000.00 M.N. bajo el rubro de presupuesto participativo.

QUINTO.- Que al respecto, a más tardar el último día del mes de septiembre, el Ayuntamiento debió aprobar y publicar en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación del Municipio y difundir a través de los distintos medios que se estimen oportunos, la convocatoria pública de presupuesto participativo para que los habitantes del Municipio de manera individual o a través de los Comités de Vecinos participen con la presentación de propuestas o proyectos específicos en el marco de alguno de los rubros previstos en el Reglamento respectivo.

SEXTO.- Que es por ello, que en este ejercicio de democracia directa, libre y voluntaria, se propone para su aprobación la Convocatoria pública para que los habitantes del Municipio, ya sea por sí, o a través de los Comités de Vecinos debidamente constituidos y registrados ante la Dirección de Bienestar Social Municipal (BISOM), presenten las propuestas y proyectos que consideren sean necesarios para el buen funcionamiento de la comunidad, de entre los cuales se elegirá un listado de hasta diez propuestas y proyectos ciudadanos determinados viables técnicamente, de los cuales los habitantes del municipio que acuden a hacer su pago de impuesto predial y se encuentran al corriente de este podrán elegir las 3 obras públicas que

**COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN,
HACIENDA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

consideran prioritarias. Al final de la temporada de recaudación, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del ejercicio fiscal respectivo, se hará el cómputo de los resultados, y se inicia la ejecución de las obras elegidas por los ciudadanos en el orden de prioridad y conforme a la suficiencia presupuestaria disponible.

SÉPTIMO.- Que asimismo, el Reglamento de la materia prevé que con el objetivo de incentivar la recaudación del impuesto predial, el Ayuntamiento podrá determinar en la convocatoria que en la consulta pública de presupuesto participativo se establecerá un apartado a fin de que los habitantes del municipio puedan seleccionar dentro de los rubros generales a que se refiere el Reglamento, el que consideren de mayor prioridad para la ejecución de una obra pública en su comunidad, la que se ejecutará con cargo al presupuesto participativo beneficiando a aquella colonia o fraccionamiento que al término de los meses de enero, febrero y marzo del ejercicio fiscal que corresponda, resulte con mayor porcentaje de pago del impuesto predial por parte de los vecinos de esa colonia o fraccionamiento, de entre las que integran el Municipio de Mexicali.

OCTAVO.- Que para tales efectos, el Comité de Vecinos de la colonia o fraccionamiento que resulte ganador, propondrá la obra a realizarse conforme al rubro que haya obtenido mayor prioridad en la votación.

NOVENO.- Que lo establecido, tiene como premisa central que son los ciudadanos quienes mejor conocen sus problemas y necesidades, por lo tanto, cuando puedan tomar parte de las decisiones públicas para resolverlos, lo harán con mayor eficacia inclusive que el propio gobierno. Con su instrumentación se propicia la apertura gubernamental, la corresponsabilidad gobierno-sociedad, y la rendición de cuentas, al verse los gobiernos obligados a cumplir la voluntad ciudadana.

En virtud de las anteriores consideraciones, esta Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación, Hacienda y Obras y Servicios Públicos del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, 69, 70 fracción II, 78, 79, 80, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del H. Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la Convocatoria Pública de Presupuesto Participativo del Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2021-2022, en los términos siguientes:

"El XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo previsto por los artículos 2 fracción V y 81 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California; así como en los artículos 1, 2, 3, 6 fracción I, 13 fracción I, 14, 15 y demás relativos del Reglamento de Presupuesto Participativo del Municipio de Mexicali, Baja California, en lo sucesivo el Reglamento:



3



COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN, HACIENDA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

CONVOCA:

A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL O A TRAVÉS DE LOS COMITÉS DE VECINOS, PRESENTEN SUS PROPUESTAS O PROYECTOS ESPECÍFICOS DE OBRA PÚBLICA A EJECUTARSE CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021-2022; bajo las siguientes:

BASES.

I.- El presupuesto participativo es una herramienta de gestión y participación ciudadana, en un proceso democrático de consulta directa para la toma de decisiones, a través propuestas y proyectos de obra pública y la elección del orden en su ejecución, mediante la emisión del voto en consulta pública, por la que se determinará el destino de cuando menos el 10% del monto proyectado como ingreso respecto a la recaudación del pago del Impuesto Predial durante el ejercicio fiscal del 2022.

II.- Los habitantes del Municipio de Mexicali, por sí o por conducto de los Comités de Vecinos constituidos y registrados ante la Dirección de Bienestar Social Municipal, podrán presentar propuestas o proyectos de obra pública que atiendan alguno de los siguientes rubros:

a) Desarrollo de infraestructura urbana: Construcción de vialidades, pluviales, banquetas, andadores, monumentos, áreas verdes, parques y plazas; así como la introducción de la red de agua potable, drenaje sanitario, electricidad y alumbrado público comunitario;

b) Mejoras a la infraestructura urbana: Rehabilitación, mantenimiento, remodelación o equipamiento de vialidades, pluviales, banquetas, andadores, monumentos, áreas verdes, parques, plazas y de las redes de agua potable, drenaje sanitario, electricidad y alumbrado público; sustitución de las redes aéreas de servicios por subterráneas, sustitución de energía eléctrica por energías alternativas; instalación de nomenclaturas, señales y semáforos; así como acciones para la regeneración urbana;

c) Seguridad pública: Construcción, mantenimiento, rehabilitación, remodelación, equipamiento o adquisición de edificios, vehículos, mobiliario y equipos para los agentes de la policía municipal, así como en sistemas en materia de protección civil, tránsito y seguridad pública;

d) Desarrollo comunitario: Construcción, mantenimiento, rehabilitación, remodelación, equipamiento y mejoras de espacios educativos, culturales, deportivos, recreativos, formativos, comunitarios, de esparcimiento, para la asistencia social; así como para su equipamiento;

e) Desarrollo social y humano: Adquisición de bienes y contratación de servicios para el fomento, la difusión y el apoyo del arte, la cultura, la educación, el deporte, el civismo, los valores, la salud, asistencia social y el cuidado del medio ambiente;

f) Infraestructura Educativa: Construcción, mantenimiento, rehabilitación, remodelación y equipamiento de escuelas públicas preescolares, primarias y secundarias; así como la realización de acciones para la promoción del arte, la cultura, la ciencia, el civismo y el deporte entre los alumnos, maestros y padres de familia de estas; y



COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN, HACIENDA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

g) **Infraestructura Municipal:** Adquisición, construcción, rehabilitación, mantenimiento o remodelación de bienes muebles e inmuebles del municipio no contemplados en los incisos anteriores.

III.- Las propuestas o proyectos no requerirán de formalidad técnica alguna para su presentación, pero deberán:

a) Ser de ejecución viable en el corto plazo.

b) Formularse por escrito en el que se contenga una descripción clara de la obra que se propone, así como la problemática o necesidad a la que se daría solución o el beneficio que proporcionaría a la comunidad.

c) Incluir los datos del proponente (nombre completo, domicilio, teléfono, correo electrónico, edad), adjuntándose copia de una identificación oficial y de comprobante de domicilio, para el caso de propuestas individuales, o de los documentos que permitan acreditar la debida constitución y registro del Comité de Vecinos, en su caso.

PLAZOS Y AUTORIDADES COMPETENTES.

IV.- El plazo para la recepción de las Propuestas o Proyectos iniciará **a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 30 de noviembre del 2021**, en días hábiles y en el horario comprendido de las **09:00** a las **14:00** horas, ante las siguientes autoridades municipales:

Secretaría del Ayuntamiento.	Palacio Municipal, 2do. Piso, Calz. Independencia No. 998, Centro Cívico.
Dirección de Bienestar Social Municipal.	Calz. De Los Presidentes No. 1175, Col. Río Nuevo.
Dirección de Desarrollo Rural y Delegaciones.	CDHI Centenario, Blvd. Lázaro Cárdenas No. 4151, Col. Colorado Diez División 2.

V.- Cualquier propuesta, proyecto o documentación presentada fuera del plazo previamente establecido o ante autoridades distintas a las autorizadas en la presente Convocatoria será desechada de plano.

VI.- El Ayuntamiento mandará publicar a más tardar el día 10 de diciembre del 2021 en el portal de internet del Gobierno de Mexicali y en los demás medios que se estimen oportunos, un listado de las propuestas o proyectos que se hubieren presentado.

VALIDACIÓN TÉCNICA Y SELECCIÓN.

VI.- Una vez concluido el plazo para la presentación de propuestas o proyectos en términos de la presente Convocatoria, la autoridad municipal ante quien se hayan presentado las remitirá dentro de los primeros cinco días del mes de diciembre de 2021, al Consejo Municipal de Presupuesto Participativo, en lo sucesivo el Consejo, quien elaborará un dictamen sobre su viabilidad técnica, en el que se incluirá cuando menos el impacto económico, ecológico y social



COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN, HACIENDA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

de la obra, así como el costo estimado y la factibilidad de realización, expresando las razones técnicas por las que en su caso, se llegaren a desechar, mismas que quedarán a disposición de los ciudadanos interesados o proponentes para consulta.

VII.- El Consejo delimitará el número de propuestas y proyectos a un máximo de diez, considerando los criterios de viabilidad a que se refiere la base anterior, así como la disponibilidad de los recursos, privilegiando la selección de aquellas con mayor impacto comunitario y factibilidad en su ejecución.

VIII.- A más tardar el último día del mes de diciembre de 2021, se difundirán las diez obras seleccionadas para consulta ciudadana, a fin de que los habitantes del municipio voten informadamente y elijan las que a su criterio representen mayor beneficio comunitario.

CONSULTA.

IX.- Durante los meses de enero a marzo del 2022, los ciudadanos que se encuentren al corriente en el pago del impuesto predial, podrán votar de manera libre, directa y voluntaria, en el lugar y momento de realizar el pago de dicho impuesto, por las tres obras que consideren de mayor beneficio o impacto comunitario de entre las diez que fueron seleccionadas.

X.- Los resultados de la consulta se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, y en el portal de internet del Ayuntamiento de Mexicali, así como en los lugares donde se efectuaron las jornadas de participación ciudadana, indicando el orden de prioridad de las obras elegidas por los habitantes del municipio.

XI.- Los resultados serán obligatorios y vinculantes para las autoridades municipales, a fin de determinar el orden y la prioridad de las obras públicas elegidos por los ciudadanos, las que se realizarán hasta por el monto total asignado en el porcentaje de recursos aprobado para el presupuesto participativo para el ejercicio fiscal del 2022.

COMUNIDAD CON MAYOR PARTICIPACIÓN.

XII.- Con el objetivo de incentivar la recaudación del impuesto predial, se beneficiará a la colonia o fraccionamiento que, al término de los meses de enero, febrero y marzo del 2022, resulte con mayor porcentaje de pago del impuesto predial por parte de los vecinos de esa comunidad, de entre las que integran el Municipio de Mexicali.

Para tales efectos, el Comité de Vecinos de la colonia o fraccionamiento que resulte ganador, propondrá la obra a realizarse conforme al rubro que haya obtenido mayor prioridad en la votación, la que se ejecutará con cargo al presupuesto participativo en segundo lugar.

DE LOS OBSERVADORES CIUDADANOS.

XIII.- Los ciudadanos en lo particular o como miembros de organizaciones de la sociedad civil con residencia en el municipio interesados en fungir como observadores durante la consulta y etapa de resultados del presupuesto participativo, deberán obtener su acreditación como tal presentando solicitud por escrito ante el Consejo, dentro del mismo plazo para la presentación de propuestas y proyectos a que se refiere la presente Convocatoria, acompañando a dicha solicitud copia de su identificación oficial y comprobante de domicilio, además de los



**COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN,
HACIENDA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

documentos que acrediten la existencia y domicilio de la organización de la sociedad civil al amparo de la cual pretendan fungir como tal, en su caso.

De autorizarse la acreditación como observador, el Consejo por conducto de su Presidente deberá expedir oficio donde haga constar dicho carácter, a más tardar el último día del mes de diciembre del 2021.

En todo lo no previsto en la presente Convocatoria, en relación con la aplicación del Reglamento, se estará a lo que acuerde el Ayuntamiento, y en su caso, para las cuestiones operativas de la Consulta, a lo que establezca el Consejo.

Dado en la ___ Sesión ___ Extraordinaria de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los ___ días del mes de octubre de 2021."

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación del Municipio, y demás medios que se estimen oportunos.

Dado en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores del edificio sede del Ayuntamiento, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiocho días del mes de octubre de 2021.

**REG. SERGIO
TAMAI GARCÍA**

Presidente de la Comisión Conjunta de
Gobernación y Legislación, Hacienda y
Obras y Servicios Públicos

**REG. SUHEY
ROCHA CORRALES**

Secretaria de la Comisión Conjunta de
Gobernación y Legislación, Hacienda y
Obras y Servicios Públicos

**REG. LUIS MANUEL
MARTÍNEZ RAMÍREZ**

Vocal

**REG. VICTORIA EUGENIA
GUERRERO URQUIDEZ**

Vocal

**REG. TRINIDAD
CASTILLO ORDUÑO**

Vocal


**REG. JOSÉ RAMÓN
LÓPEZ HERNÁNDEZ**

Vocal



COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN,
HACIENDA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.


REG. JOSÉ OSCAR
VEGA MARÍN
Vocal


REG. BARBARA
GARCÍA REYNOSO
Vocal

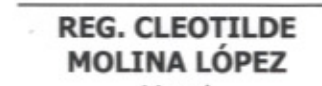

REG. YSMAEL
RODRÍGUEZ PÉREZ
Vocal


REG. ISAIÁS
MORALES FRANCISCO
Vocal


REG. ENEYDA ELVIRA
ESPINOZA ÁLVAREZ
Vocal


REG. MANUEL RUDECINDO
GARCÍA FONSECA
Vocal


REG. EDEL
DE LA ROSA ANAYA
Vocal


REG. CLEOTILDE
MOLINA LÓPEZ
Vocal